



Resolución Directoral N° 002327 -2023

Huancabamba, 25 SEP 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, mediante Oficio N° 097-2023-GOB-REG-PIURA-UGEL-HBBA-IE."S.A.P" - D; se hace llegar la propuesta de contrato docente por ejercicio de derecho licencia con goce de remuneraciones por enfermedad del docente nombrado Leoncio Armando BURGOS INFANTE, durante el 01/09 al 15/09/2022; a favor de don Giancarlo Wagner GARCIA TOGAS; identificado con DNI. N° 70018168;

Que, mediante acta de adjudicación que corre folios 52 del presente expediente, se otorga la plaza con código: 524451815111; al Señor Giancarlo Wagner GARCIA TOGAS; identificado con DNI. N° 70018168, para realizar el reconocimiento de pago;

Que, por Decreto Supremo N° 01-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO, los servicios personales del docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : GARCIA TOGAS GIANCARLO WAGNER
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 70018168
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 10/01/1993
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : INGENIERO AGRICOLA
ESPECIALIDAD : INGENIERO AGRICOLA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : SAN ANTONIO DE PADUA
CÓDIGO DE PLAZA : 524451815111
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA POR ENFERMEDAD DE: LEONCIO ARMANDO BURGOS INFANTE.

1.3.

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 11872 N° DE FOLIOS: 52
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/09/2023 hasta el 15/09/2023
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : RECONOCIMIENTO DE PAGO

ARTICULO 2°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]

DRA. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENTES
Directora de la UGEL Huancabamba
UGEL Huancabamba

LCLB/DUGE LH
AGA
MAAG/EPER
GDSC

